

DECRETO N° 0188/10.-

NEUQUÉN, 18 FEB 2010

VISTO:

La proximidad de la conmemoración del bicentenario de la Revolución de Mayo acontecida en nuestro país en el año 1810; y

CONSIDERANDO:

Que la magna gesta cuyo aniversario se celebra importó un hito en nuestra historia cuya rememoración resulta siempre propicia para la reafirmación de la identidad y el destino común que nos conforma como pueblo;

Que la grandeza de un país reconoce como piedra basal el forjamiento de un sentimiento nacional que es importante nutrir y fortalecer mediante la exaltación de hechos relevantes de nuestro pasado histórico;

Que el cumplimiento de los doscientos años desde que sucedieran los acontecimientos políticos que marcaron el inicio de nuestro camino hacia la independencia, imponen una celebración que no sólo exteriorice la alegría de un pueblo en libertad, sino su sincero reconocimiento a los próceres que la forjaron;

Que en este marco, la Presidencia de la Nación ha propuesto que la conmemoración del Bicentenario se desarrolle en torno a tres ejes centrales: "un país independiente y soberano a través del desarrollo del conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación; la necesidad de promover un país participativo y federal; y la de profundizar su pertenencia latinoamericana";

Que el gobierno de la Provincia de Neuquén, consustanciado con los ejes señalados y consagrado a los valores del federalismo principados en aquella Revolución, se suma a los festejos de tan importante efeméride a través de diversos eventos y una simbología propia;

Que así, enmarcada en los festejos propuestos por el Gobierno Nacional y con un fuerte sentido federal, el Gobierno Provincial ha definido una multiplicidad de eventos que revelan la importancia que, para la Provincia del Neuquén, adquiere esta conmemoración;

Que la idea de celebración del bicentenario nacional se ve plasmada en la elaboración de un logo como distintivo del mismo, que exprese tanto la esencial pertenencia de nuestra Provincia a la República Argentina, como la particularidad de nuestra tierra, nuestra idiosincrasia y cultura;

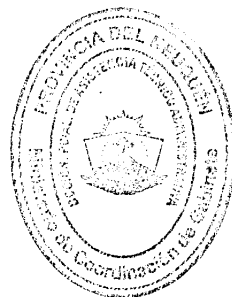
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE el logo que obra en el ANEXO ÚNICO de la presente norma legal.

MIGUELA MENDEZ
Director General
de Gestión Administrativa
Min. de Coordinación de Gabinete



DECRETO N° 0188/10.-

Artículo 2º: ESTABLÉZCASE la denominación "**Neuquén Tierra de Confluencias**" para los eventos a realizarse en conmemoración del bicentenario de la Revolución de Mayo.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MIGUEL A. MENDEZ
Director General
de Gestión Administrativa
Mins. de Coordinación de Gabinete



FDO) SAPAG
REINA